



Resolución Jefatural

N° 138 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 184-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 7526 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-



2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad de Ingeniería y Tecnología remite los costos académicos para becarios activos de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018; y Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria 2017;

Que, mediante Convenio N° 286-2015-MINEDU de fecha 28 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas entre el PRONABEC y la Universidad de Ingeniería y Tecnología del 28 de mayo de 2015;

Que, mediante Convenio N° 83-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas entre el PRONABEC y la Universidad de Ingeniería y Tecnología del 30 de marzo de 2016;

Que, mediante Convenio Específico N° 308-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas entre el PRONABEC y la Universidad de Ingeniería y Tecnología, del 29 de diciembre de 2017, que reconoce que el calendario académico y el calendario de pagos del año 2017, para los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se fijaron los costos para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2018;

Que, del análisis de la información remitida por la Universidad de Ingeniería y Tecnología se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2015, 2016, 2017 y 2018; y Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria 2017 cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los



documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...). Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por concepto de matrícula y pensiones académicas presentado por la Universidad de Ingeniería y Tecnología para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2015, 2016, 2017 y 2018; y Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria, 2017 mediante Informe N° 184-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del costo académico por concepto de matrícula y pensiones de la Universidad de Ingeniería y Tecnología para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2015, 2016, 2017 y 2018; y Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria, 2017 conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos por concepto de matrícula y pensiones por la Universidad de Ingeniería y Tecnología aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018; y Beca Excelencia Académica Hijos de Docente, Convocatoria 2017, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°-2019-MINEDU/VMGI-
PRONABEC-OAF-**

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
SEDES	TODAS LAS SEDES
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS ¹
CONVOCATORIA	2015, 2016, 2017 Y 2018

CONVOCATORIA 2015 - SEMESTRE 2019-1						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA ELECTRONICA	S/350.00	22	S/560.00	S/2,464.00	5	S/12,670.00
INGENIERIA DE LA ENERGIA	S/350.00	22	S/560.00	S/2,464.00	5	S/12,670.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/560.00	S/2,464.00	5	S/12,670.00

CONVOCATORIA 2015 - SEMESTRE 2019-2						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA ELECTRONICA	S/350.00	22	S/560.00	S/2,464.00	5	S/12,670.00
INGENIERIA DE LA ENERGIA	S/350.00	22	S/560.00	S/2,464.00	5	S/12,670.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/560.00	S/2,464.00	5	S/12,670.00

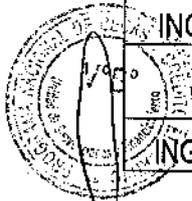
¹ Carreras elegibles que cuenten con becarios activos del PRONABEC.

CONVOCATORIA 2016 - SEMESTRE 2019-1						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA ELECTRONICA	S/350.00	22	S/588.00	S/2587.20	5	S/ 13,286.00
INGENIERIA QUIMICA	S/350.00	22	S/588.00	S/2587.20	5	S/ 13,286.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/588.00	S/2587.20	5	S/ 13,286.00

CONVOCATORIA 2016 - SEMESTRE 2019-2						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA ELECTRONICA	S/350.00	22	S/588.00	S/2587.20	5	S/ 13,286.00
INGENIERIA QUIMICA	S/350.00	22	S/588.00	S/2587.20	5	S/ 13,286.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/588.00	S/2587.20	5	S/ 13,286.00

CONVOCATORIA 2017 - SEMESTRE 2019-1						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA AMBIENTAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/13,946.00
INGENIERIA DE LA ENERGIA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/13,946.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/13,946.00

CONVOCATORIA 2017 - SEMESTRE 2019-2						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA AMBIENTAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/13,946.00
INGENIERIA DE LA ENERGIA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/13,946.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/13,946.00



CONVOCATORIA 2018 - SEMESTRE 2019-1						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
BIOINGENIERÍA	S/450.00	22	S/649.00	S/2,855.60	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA QUIMICA	S/450.00	22	S/649.00	S/2,855.60	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA DE LA ENERGIA	S/450.00	22	S/649.00	S/2,855.60	5	S/ 14,278.00

CONVOCATORIA 2018 - SEMESTRE 2019-2						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
BIOINGENIERÍA	S/450.00	22	S/649.00	S/2,855.60	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA QUIMICA	S/450.00	22	S/649.00	S/2,855.60	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA DE LA ENERGIA	S/450.00	22	S/649.00	S/2,855.60	5	S/ 14,278.00

Nota: El número de créditos varía de acuerdo a la malla curricular de la carrera por lo tanto estamos considerando el número de créditos máximos por cada ciclo.



ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
SEDES	TODAS LAS SEDES
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS ²
CONVOCATORIA	BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTE - 2017

CONVOCATORIA 2017 - SEMESTRE 2019-1						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA MECANICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA MECATRONICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
BIOINGENIERIA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA AMBIENTAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
CINCIAS DE LA COMPUTACION	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA ELECTRONICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA QUIMICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00

CONVOCATORIA 2017 - SEMESTRE 2019-2						
CARRERAS	MATRICULA	CREDITOS	COSTO CREDITO	PENSION	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
INGENIERIA MECANICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA MECATRONICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
BIOINGENIERIA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA AMBIENTAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
CINCIAS DE LA COMPUTACION	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA ELECTRONICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA QUIMICA	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00
INGENIERIA INDUSTRIAL	S/350.00	22	S/618.00	S/2,719.20	5	S/ 14,278.00

Nota: El número de créditos varía de acuerdo a la malla curricular de la carrera por lo tanto estamos considerando el número de créditos máximos por cada ciclo.

² Carreras elegibles que cuenten con becarios activos del PRONABEC.